

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-028-2022.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-008-2021.- VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos".

CONSIDERANDO (1) Que en fecha 25 de noviembre de 2021, el Servicio de Administración de Rentas da inicio al proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", a través de la plataforma "Hond COMPRAS 1".

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 25 de noviembre de 2021, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento de los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario El Herald, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", publicando la misma invitación en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 01 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 27 de diciembre de 2021, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Enmienda No.1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se establece como nueva fecha límite para la presentación de las ofertas el martes 11 de enero de 2022 a las 02:00 p.m. y la apertura de las mismas para ese mismo día a las 02:15 p.m.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Circular Aclaratoria No.1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se da respuesta a las consultas realizadas por los potenciales oferentes que retiraron los pliegos de condiciones conforme a los requisitos establecidos en el Aviso de Licitación.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 10 de enero de 2022, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Circular Aclaratoria No.2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se da respuesta a nuevas consultas realizadas por los potenciales oferentes que retiraron los pliegos de condiciones conforme a los requisitos establecidos en el Aviso de Licitación.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 10 de enero de 2022, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Enmienda No.2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se establece como nueva fecha límite para la presentación de las ofertas el viernes 14 de enero de 2022 a las 02:00 p.m. y la apertura de las mismas para ese mismo día a las 02:15 p.m.

CONSIDERANDO (7): Que, mediante el Memorando número SAR-DNAF-027-2022 de fecha 12 de enero de 2022, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos".

CONSIDERANDO (8): Que en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en las instalaciones del Servicio de Administración de Rentas instaladas en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, específicamente en el Salón de Conferencias ubicado en el quinto nivel del edificio denominado "Cuerpo Bajo A", en fecha 14 de enero de 2022, siendo las dos de la tarde con quince minutos (02:15 p.m.), lugar,



Handwritten signatures and initials in blue ink.

fecha y hora señalados en los documentos de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" para llevar a cabo la apertura de las ofertas recibidas, el Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Administración de Rentas, procedió a la apertura y lectura de las ofertas conforme al orden presentación, conociéndose las siguientes:

1. Oferta presentada por **DATUM HONDURAS, S.A DE C.V.**, por un monto total de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 63/100 (L17,239,474.63)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 2439922, por un monto de L374,691.28, emitida por Banco Ficohsa, con vigencia desde el 14 de enero de 2022 hasta el 13 de mayo de 2022.
2. Oferta presentada por **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, por un monto total de **CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L402,500.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 202112013952, por un monto de L12,000.00, emitida por Banco Davivienda, con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 16 de junio de 2022.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 14 de enero de 2022.

CONSIDERANDO (9): Que para el proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", en virtud de haberse recibido las ofertas de las sociedades mercantiles 1) **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**; y 2) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, fue procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 27.1, la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo la siguiente etapa del proceso.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, procedió a realizar la evaluación preliminar de las ofertas recibidas, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (11): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Garantía de Mantenimiento de Oferta; Formulario de Oferta o Carta Propuesta; y Lista de Precios, se identificó que los oferentes 1) **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**; y 2) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables.

CONSIDERANDO (12): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-025-2022 en fecha 02 de febrero de 2022, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar emitido por la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Capacidad Legal, referente al documento Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico), del Representante Legal y de la empresa oferente. **Presentar el RTN correspondiente al Representante Legal, en original o copia debidamente autenticada.**
2. Capacidad Legal, referente al documento Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar la referida constancia vigente, en original o copia debidamente autenticada.**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3. Capacidad Financiera, referente al documento Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal. **Presentar vigente la Constancia correspondiente a la sociedad mercantil y a su Representante Legal, en original o copia debidamente autenticada.**

4. Capacidad Financiera, referente al documento Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los años 2019 y 2020 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o Firma Auditora autorizada por la CNBS. **Presentar la Constancia de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros de la Firma que les auditó los Estados Financieros, en original o copia debidamente autenticada.**

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma, en tal sentido, que la oferta siguió siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (13): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-024-2022 en fecha 02 de febrero de 2022 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar emitido por la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. **Página No.38:** "UPGRADE CONTINGENCIA" se solicita aclaración sobre el punto No.3 "Reconstrucción réplica del tercera RAC".

2. **Página No.38:** Sección PIVOTE INTEL, Punto No. 7, se solicita rectificación ya que la creación debe de ser de una base de datos por ambiente productivo Oracle Linux, para un total de 2.

3. **Página No.40:** No se incluyen las certificaciones OCA y OCP solicitadas, sin embargo, las mismas sí se encuentran detalladas dentro de las hojas de vida del personal asignado para el proyecto. Se solicita aclarar si cuentan con las certificaciones OCA y OCP.

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, dichos extremos se consideraron aclarados en tiempo y forma, en tal sentido, que la oferta siguió siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (14): Que, de acuerdo con el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, las ofertas económicas consideradas para la Recomendación Final de Adjudicación, se detallan en el siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN	DATUM	COMPONENTES EL ORBE
1	Renovación de Soporte Software Oracle	L16,427,718.38	No ofertó
2	Servicios de Migración de versión de base de datos Oracle 12c a 19c Enterprise Edition.	L811,756.25	No ofertó
3	Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering	No ofertó	L402,500.00



Handwritten initials and a checkmark.

Handwritten initials 'do'.

CONSIDERANDO (15): Que según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, la Comisión Evaluadora llevó a cabo la Evaluación Económica consiste en la revisión de los precios para cada uno de los lotes incluidos por los oferentes en los formularios de Presentación de la Oferta y Lista de Precios, confirmando que los mismos coinciden en ambos formularios. Además, que debido a no haber oportunidad de comparación entre las ofertas recibidas por ser las mismas para lotes diferentes, se tomó como referencia los precios contenidos en las cotizaciones solicitadas previo al lanzamiento del proceso licitatorio, confirmando que los precios ofertados se encuentran conforme a los precios de referencia del mercado.

CONSIDERANDO (16): Que mediante el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, la comisión evaluadora recomienda por unanimidad a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas lo siguiente:

"1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2021 para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" a la sociedad mercantil DATUM HONDURAS S.A. de C.V., específicamente los Lotes No. 1 Renovación de Soporte Software Oracle; y No. 2 Servicios de Migración de versión de base de datos Oracle 12c a 19c Enterprise Edition, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136, literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la precitada Ley; 135 y 139 de su Reglamento y cumplir en tiempo y forma con las aclaraciones de aspectos técnicos solicitadas de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los referidos ítems y por encontrarse los mismos dentro de los precios de referencia del mercado local."

"2. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2021 para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A. específicamente el Lote No. 3 Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136, literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la precitada Ley; 135 y 139 de su Reglamento y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para el ítem en mención y por encontrarse el precio ofertado, conforme a los precios de referencia del mercado local y al dentro del rango del precio histórico contenido en otros contratos suscritos por el Servicio de Administración de Rentas en gestiones pasadas para la contratación de este licenciamiento."

CONSIDERANDO (17): Que el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en su primer párrafo establece que: **"Nulidad por Falta de Presupuesto. Serán nulos de pleno derecho los contratos que el suscribirse carezcan de asignación presupuestaria... La resolución del Contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes."**

CONSIDERANDO (18): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, denominado "Adjudicación" establece que **"La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley."**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Handwritten signature and initials in blue ink.

CONSIDERANDO (19): Que el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado nombrado "Adjudicación por criterios objetivos de evaluación" establece que "Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter..."

CONSIDERANDO (20): Que el Artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado denominado "Oferta" en sus párrafos primero y tercero establece que: "Los interesados prepararan sus ofertas a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración..."

CONSIDERANDO (21): Que el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado "Defectos u omisiones subsanables" manda que "Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada."

CONSIDERANDO (22): Que el Artículo 136, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado estipula: "Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento;"

CONSIDERANDO (23): Que, el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: "**Adjudicaciones Parciales.** Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general."

CONSIDERANDO (24): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2021 para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", en la Sección II, Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 14.7 establece que "Los precios podrán ser cotizados por lote, la oferta deberá corresponder al CIEN POR CIENTO [100%] del lote por el que se oferte."

CONSIDERANDO (25): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2021 para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", en la Sección I, Instrucciones a los Oferente, apartado 39, establece que: "El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes."

CONSIDERANDO (26): Que en fecha 15 de febrero de 2022, mediante Acuerdo SAR-No. 056-2022, se delegó en el ciudadano CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ, en su condición de Sub Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Handwritten initials and a checkmark.

CONSIDERANDO (27): Que el presente proceso licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando SAR-DNJ-129-2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO (28): Que mediante el Memorando SAR-DNT-065-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, en respuesta al Memorando SAR-DNAF-315-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Tecnología le indica a la Dirección Nacional Administrativa Financiera ambas dependencias del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que debido a la mala situación financiera de la institución se puede prescindir de la adjudicación de los servicios correspondientes al Lote No. 3 Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos".

CONSIDERANDO (29): Que en fecha 20 de abril de 2022 mediante el Memorando SAR-DNAF-DF-195-2022 el Departamento Financiero del Servicio de Administración de Rentas (SAR) confirma que en el Objeto del Gasto 45100 Aplicaciones Informáticas, se dispone de fondos para financiar los compromisos que resulten de la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos",

CONSIDERANDO (30): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de la Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 1, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 27, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 105, 106, 125, 132, 135, 136 literal c), 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" a la sociedad mercantil **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, específicamente los Lotes **No.1 Renovación de Soporte Software Oracle**; y **No.2 Servicios de Migración de Versión de Base de Datos e Infraestructura Grid de Oracle 12c a Oracle 19c Enterprise Edition**, en aplicación de los Artículo 135, 136 literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y cumplir en tiempo y forma con la presentación de las aclaraciones solicitadas de acuerdo con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los lotes en mención. Tomando en consideración que este servicio es de vital importancia para la operatividad de la institución, impactando directamente en la recaudación de tributos y por ende en la economía Nacional.

SEGUNDO: Rechazar la Oferta presentada por **COMPONENTES EL ORBE S.A.** para el **Lote No. 3 Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", haciendo uso del derecho contenido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, específicamente en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, apartado 39, el cual establece que: *"El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Handwritten signature and initials.

responsabilidad alguna ante los oferentes.”, esto debido a la precaria situación financiera que enfrenta el Estado de Honduras y por ello el Servicio de Administración de Rentas se ve obligado a contratar únicamente aquellos bienes y servicios que son meramente indispensables para el buen funcionamiento y la operatividad de la Administración Tributaria, aunado también a que mediante el Memorando SAR-DNT-065-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Tecnología confirma que se puede prescindir la adjudicación del Lote **No.3 Renovación del Licenciamiento Malware y URL Fitering**, es decir que el referido servicio no se considera indispensable.

TERCERO: Establecer como parte integral de la presente Resolución el Aviso de Invitación Abierta; el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de “Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos”; las Circulares Aclaratorias No.1 y 2; las Enmiendas No.1 y 2; las Ofertas Recibidas; el Acta de Apertura de Oferta; y los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto.

CUARTO: En la Notificación se expresará el Recurso que podrán interponer los oferentes que no estuvieran conformes con la presente Resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a las partes interesadas. - **NOTIFÍQUESE.** -



Christian David Duarte Chavez
CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
SUB DIRECTOR EJECUTIVO
ACUERDO SAR-No. 056-2022
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022

Carmen Alejandra Suarez Pacheco
CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

